



DECRETO ALCALDICIO N° 3.262

Quillón, 04 de noviembre de 2020.-

**VISTOS:**

1. Contrato por prestación de servicios con Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia. Ltda.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.490 de fecha 18.08.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-11-LE20
3. Decreto Alcaldicio N° 2.354 de fecha 29.07.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-11-LE20
4. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
5. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
8. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
9. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Proceso de Licitación Publica por la ejecución de servicios.
2. La necesidad de otorgar prestaciones médicas a usuarios de los Centros de Salud de Quillón, conforme a lo establecido en Convenio Imágenes Diagnosticas 2020.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** contrato por **PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS - ECOTOMOGRAFIAS**, conforme a proceso de Licitación Pública ID 4367-11-LE20 y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	PRESTACION	MONTO EXENTO	CTA PRESUPUESTO
SOC. MEDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA LTDA.	77.284.190-6	ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL DE 35 A 49 AÑOS.	\$ 23.000.-	114-05-12 IMAGENES DIAGNOSTICAS
		ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL OTRAS EDADES.	\$ 23.000.-	
		ECOTOMOGRAFIA MAMARIA.	\$ 20.000.-	

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**JAS/ELS/JOP/STV/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ECOTOMOGRAFIAS 2020"

En la comuna de Quillón a 13 días de octubre del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOC. MÉDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA. LTDA.** R.U.T. 77.284.190-6, representada en este acto por **Don JORGE EDUARDO SILVA CASTRO** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Argentina N°648, Chillan, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Programa de Imágenes Diagnósticas Ecotomografías", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-11-LE20.

**PRIMERO** : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **60 Ecotomografía Abdominal 35 a 49 años.**
- **90 Ecotomografía Abdominal otras edades.**
- **223 Ecotomografía Mamaria.**

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia., expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro del servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

- Las atenciones se realizarán de lunes a viernes (hábiles) y sábados, según mutuo acuerdo, estas serán solicitadas vía correo electrónico a [rxmxcor@gmail.com](mailto:rxmxcor@gmail.com) y/o telefónicamente a 42-2227740 (principal), 42-2242118-42-2242135, desde el CESFAM Quillón, y confirmadas con nómina en planilla Excel con la siguiente información:
  - Nombre completo del paciente
  - Rut
  - Edad del paciente
  - Nombre del Profesional que solicita examen
  - Fecha de solicitud

- Se re-agendarán cupos de usuarios inasistentes previa coordinación con el Referente Técnico.
- Si existe una necesidad urgente de resultado de un examen, deberá ser solicitado por el Referente Técnico vía correo electrónico, mientras se regulariza el envío formal.
- Una semana después de realizado el examen será enviada un listado con los pacientes asistentes al correo [somequillon@gmail.com](mailto:somequillon@gmail.com).
- Los exámenes serán informados por los Medicos Radiologos informados en Formulario N°4
- Las atenciones de los pacientes se efectuarán en Av. Argentina N°648, Chillán, en el Centro Médico Cordillera.
- La entrega de resultados no podrá superar los siguientes plazos:

PRESTACIÓN		PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS DESDE LA TOMA DEL EXAMEN
ECO MAMARIAS	Informe + Placa	72 horas.
ECO ABDOMINALES	Informe + Placa	48 horas.

**TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 7.910.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Ecotomografía Abdominal 35 a 49 años	\$ 23.000.-	60	\$ 1.380.000.-
Ecotomografía Abdominal Otras Edades	\$ 23.000.-	90	\$ 2.070.000.-
Ecotomografía Mamaria	\$ 20.000.-	223	\$ 4.460.000.-
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			<b>\$ 7.910.000.-</b>

**CUARTO** : Se estable que el "Prestador" el porcentaje de las placas adjudicadas al 31 de diciembre 2020, será realizado según realidad país en torno a emergencia sanitaria.

**QUINTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2020, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos del respectivo programa, convenios complementarios establecidos con el Servicio de Salud relacionados con la prestación del servicio, ser una prestación GES, prorrogas del Convenio original o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante un nuevo decreto alcaldicio.

**SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, documento mercantil de garantía N°5679849 con fecha 18.08.2019, emitida por el Banco Scotiabank, por un monto de \$ 791.000.-, equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este.

**SEPTIMO** : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCION
<ul style="list-style-type: none"><li>• Día de atraso en la asignación de hora según lo ofertado en Propuesta Técnica</li></ul>	LEVE	\$ 10.000 de descuento *Por día
<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas.</li><li>• Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve</li><li>• Incumplimiento de la ejecución técnica mediante informe de un Profesional del área que acredite la irregularidad del Servicio</li></ul>	GRAVE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Termina Anticipado de Contrato</li><li>• Se hace efectivo Documento en garantía</li></ul>

las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Será el Responsable Técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

**OCTAVO** : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El pago será efectuado en los plazos indicados anteriormente, siempre y cuando se cuente con toda la documentación de respaldo necesaria según detalle:

- Nómima de usuarios atendidos cobrados, los cuales deben considerar de forma obligatoria nombre completo, apellidos, rut y firma de cada uno. Dicho documento debe considerar la firma y timbre del profesional adjudicado responsable del servicio, al igual que la firma y timbre del Jefe de SOME CESFAM Quillón.
- Certificado de emitido por la Dirección del CESFAM Quillón, que acredite conformidad del servicio.

**NOVENO** : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Termina de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

**DECIMO** : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Sociedad Médica y de Inversiones  
Jorge Silva y Compañía S.A.  
77.228.196-8

**JORGE EDUARDO SILVA CASTRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SOC. MÉDICA Y DE INVERSIONES JORGE SILVA Y CIA LTDA.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Soc. Médica y de Inversiones Jorge Silva y Cia.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU